

BASES DE LOS PREMIOS ENERAGEN

La Asociación de Agencias de Gestión de Energía Españolas (EnerAgen), se constituye en el año 2003 como asociación de ámbito nacional sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución.

EnerAgen está integrada por Agencias de Gestión de la Energía de ámbito municipal, supramunicipal o autonómico, y su fin principal es el de promover, fortalecer, y asegurar el papel de las agencias de energía a cualquier nivel, de manera especial en la Unión Europea, respetando el ámbito competencial de cada una de ellas, consiguiendo así la promoción del uso racional de la energía, la eficiencia energética y las energías renovables.

EnerAgen, convoca los Premios EnerAgen como una de las actividades encaminadas a facilitar a sus agencias asociadas el logro de sus fines particulares y, en todo caso, a fomentar la utilización de las Energías Renovables así como el Uso Racional de la Energía y la Eficiencia Energética en todo el territorio nacional.

PRIMERO.- OBJETO

1. El objeto de las presentes bases es regular la concesión y convocatoria de los Premios EnerAgen de Energías Renovables y Eficiencia Energética, que la asociación otorga en las siguientes categorías:

- a. Mejor actuación en materia de Energías Renovables
- b. Mejor actuación en materia de Ahorro y Eficiencia Energética
- c. Mejor actuación en sensibilización y difusión de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética

2. La Junta Directiva de la Asociación convocará los premios, en sus diferentes ediciones, en cada una de las categorías señaladas en el punto anterior, pudiéndose otorgar también una Mención de Honor en cada una de ellas.

3. Los premios se concederán en reconocimiento a las actuaciones puestas en marcha por los distintos candidatos, en cada una de las categorías mencionadas.

SEGUNDO.- ÁMBITO TEMPORAL

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá con la publicación de la correspondiente convocatoria anual en la página web de EnerAgen, en la que se señalará el plazo de presentación de las mismas.

TERCERO.- BENEFICIARIOS

1. Podrán ser candidatas a los premios cualesquiera personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, entidades, asociaciones o centros de enseñanza que hayan destacado a nivel nacional, autonómico o local por su trabajo en el fomento de las Energías Renovables y/o la Eficiencia Energética, con la excepción de las Agencias de Energía.

Dichas candidaturas serán propuestas por las agencias de energía que en el momento de hacerse pública la correspondiente convocatoria formen parte de EnerAgen, pudiendo cada una de ellas presentar, como máximo, un candidato por cada una de las categorías.

2. Los candidatos, deberán haber puesto en marcha, dentro del año inmediatamente anterior a aquel en el que se convoquen los premios, una actuación de relevancia nacional, autonómica o local dentro de alguna de las categorías objeto del premio.

CUARTO.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Los premios estarán dotados económicamente con la cantidad de 2.000 € para el ganador de cada categoría señalada anteriormente. En reconocimiento a la actuación premiada, la Asociación entregará, además, a los galardonados el correspondiente diploma acreditativo, dentro de un acto al que dará difusión pública.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de los premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, en el quedará garantizado el respeto a los principios de publicidad, igualdad, transparencia y no discriminación.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las candidaturas a los premios podrán presentarse de acuerdo con el procedimiento que se describe en este apartado.

1. La documentación se remitirá a la dirección que la Asociación EnerAgen señale en cada convocatoria.

2. Las candidaturas serán presentadas por las agencias de energía por actuaciones de terceros llevadas a cabo dentro de su ámbito territorial. Una misma actuación o proyecto podrá optar a premio en una sola categoría de las convocadas. No obstante, un mismo candidato podrá optar a premio en más de una categoría distinta, siempre que lo sea por actuaciones diferentes.

3. Las candidaturas incluirán una memoria (redactada por triplicado) en la que se detallarán los méritos del solicitante. La extensión máxima de dicha memoria será de 8 páginas (tamaño de papel DIN-A4), dejando 2,5 cm de margen entre el texto y los bordes superior, inferior izquierdo y derecho de todas las páginas, interlineado sencillo y fuente Arial de 12 puntos. En ellas se hará constar:

- *Nombre y datos identificativos del candidato y de la agencia proponente.*
- *Domicilio a efecto de notificaciones o medio preferente para efectuar estas (en caso de que sea distinto del postal).*
- *Categoría a la que opta a premio.*
- *Memoria-Resumen de la actuación (se realizará en una ficha tipo que estará disponible en la web de EnerAgen).*

4. La memoria deberá incluir material gráfico suficiente para que el Jurado pueda fallar los premios. Este material gráfico se adjuntará en soporte magnético, CD o similar.

5. Los trabajos y obras presentados quedarán en propiedad de EnerAgen, la cual podrá hacer uso de ellos a los efectos que estime oportunos, entendiéndose que, por el mero hecho de su presentación, los proponentes aceptan esta condición.

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

En caso de que la documentación presentada se encuentre incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá a la institución o agencia promotora de la candidatura para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos en su propuesta.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

1. La evaluación de las candidaturas de cada premio se llevará a cabo por un Jurado designado, para cada convocatoria por la Junta Directiva de EnerAgen de entre los propuestos por las Agencias. En dicha evaluación se valorará, a efectos del fallo que deba recaer, la originalidad de la actuación, su carácter innovador, su potencialidad para extenderse a otros ámbitos territoriales, su potencial aplicación comercial, y todas aquellas otras características que contribuyan a lograr un efecto multiplicador en el fomento y utilización de las Energías Renovables y/o la Eficiencia Energética.
2. El Jurado estará formado por un máximo de cinco profesionales de competencia reconocida en el área de las Energías Renovables y/o la Eficiencia Energética. Su fallo será inapelable y se hará público en el plazo máximo de dos meses desde el de finalización de presentación de candidaturas.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1. El Jurado elevará su fallo a la Junta Directiva de EnerAgen, quien lo notificará a los candidatos premiados, publicando en su página web los nombres de los ganadores.
2. La entrega de los premios se llevará a cabo en un acto público convocado al efecto.

SEXTO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de candidaturas supone la aceptación incondicional de todas y cada una de las presentes bases.

LA JUNTA DIRECTIVA

En Madrid, a 16 de abril de 2008.